

BECAS TUVCH

PERIODO ESCOLAR SEMESTRAL

Otoño 2025 | agosto-diciembre 2025 | SEMESTRAL FEDERAL

El Tecnológico Universitario del Valle de Chalco (TUVCH), conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación Superior, Art. 70; la Ley General de Educación, Art. 72 Fracción VIII, Art. 149 Fracción III; y los Artículos 49 a 57 del Capítulo II "Otorgamiento de Becas" del Acuerdo 17/11/17 expedido por la Secretaría de Educación Pública, a través del cual se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y en apego a las disposiciones reglamentarias y normativas de la institución relacionadas con el otorgamiento de becas, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DE BECAS

A través de la cual, se invita al estudiantado regular e inscrito en alguno de los planes de estudio de la institución durante el **periodo lectivo semestral con RVOE federal agosto-diciembre 2025 (Otoño 2025)**, a presentar su solicitud de beca, de acuerdo con los lineamientos y requisitos que se describen en las siguientes

BASES

- De conformidad con las disposiciones de Ley, y con base en el Reglamento correspondiente, el número de becas a otorgar debe ser equivalente a por lo menos el cinco por ciento del total de su matrícula inscrita para todos los planes y programas de estudios con Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE). Asimismo, las becas podrán consistir en la exención de pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiatura.
- La información relacionada con becas se encuentra disponible en la página web de la universidad en el vínculo: <https://tuvch.mx/becas.html>
- El Reglamento Universitario del TUVCH, en su TÍTULO SEXTO, Artículo 49, relativo a las Becas, Apoyos Complementarios y Financiamiento Educativo, señala que el Comité de Becas es el único órgano autorizado para emitir la convocatoria en cada periodo académico, recibir solicitudes y dictaminar lo concerniente al otorgamiento de becas y su renovación. Acorde a ello, el Comité de Becas emite la presente Convocatoria a beca para el periodo lectivo semestral federal **Otoño 2025**. La Convocatoria tiene la finalidad de coadyuvar en el aseguramiento de las condiciones económicas que permita al estudiantado la continuidad de sus estudios universitarios, por lo que se procederá a recibir solicitudes de beca conforme lo dispuesto en esta convocatoria.
- El Comité de Becas es también el único órgano facultado para dictaminar y resolver sobre las solicitudes de beca, su renovación, y determinar el porcentaje de ésta; la dotación de becas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del propio fondo de becas, considerando como prioritaria la activa participación de la Universidad en la promoción de la Educación Superior.

Las becas estarán dirigidas fundamentalmente a estudiantes cuya situación económica y desempeño académico cumplan con los requisitos establecidos por la institución y publicados en la presente Convocatoria.
- El estudiantado que fue beneficiado con este apoyo en el periodo escolar semestral federal **enero-mayo 2025** y que no haya procedido la renovación automática de su beca, o la hubiere perdido o cancelado por cualquier causa de las previstas en el Reglamento Universitario, podrá presentar solicitud de beca acorde a lo establecido en la presente Convocatoria.
- El formato de solicitud de beca está disponible en los hipervínculos indicados al final de la presente convocatoria.
- Sólo se dará trámite a las solicitudes de beca de estudiantes que previamente hayan cubierto los requisitos de realizar el llenado del estudio socioeconómico y de la solicitud de beca correspondiente, que se encuentran disponibles en los hipervínculos indicados al final de la presente convocatoria. Estas actividades se podrán realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha de cierre de recepción de solicitudes de beca, previsto para el viernes 01 de agosto de 2025, a las 23:59 hrs. No se dará trámite a solicitudes extemporáneas, o con requisitos incompletos.
- Para la negación u otorgamiento de la beca y determinación de su porcentaje, el Comité de Becas sustentará su dictamen en el análisis del estudio socioeconómico y en el desempeño académico del estudiantado solicitante y por lo cual, autoriza expresamente al TUVCH a investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la solicitud, o en el formulario de estudio socioeconómico. De ser detectada alguna irregularidad en la información, la solicitud será cancelada.
- Los datos personales que se recaban en el formulario de solicitud de beca y el estudio socioeconómico están resguardados conforme lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El llenado de estos instrumentos implica la expresa aceptación del Aviso de Privacidad respectivo y vigente.
- Para que las becas obtenidas en el periodo semestral federal de enero-mayo 2025, puedan ser renovadas de manera automática en el periodo semestral federal de Otoño 2025, es requisito que la o el estudiante cumpla con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Universitario, y no presente adeudos de ningún tipo en la universidad, incluyendo documentos de su expediente, además de haber cumplido con todos los compromisos derivados de la beca y los descritos en el propio Reglamento Universitario.

Informes:



becas@tuvch.mx



/ EITUVCH



IBERO
CIUDAD DE MÉXICO

En este propósito, la Coordinación de Servicios Escolares enviará notificación a cada estudiante becado que tenga derecho a renovación automática. Las notificaciones respectivas serán remitidas por correo institucional el **19 de mayo de 2025** y ratificadas por el Comité de Becas en reunión ordinaria o extraordinaria, haciendo constar lo correspondiente en el acta y dictámenes respectivos.

11. Para dar trámite a las solicitudes de beca es requisito que la o el estudiante interesado sea regular y no adeudar materias de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Estudiantes que ingresan al Primer Semestre de Carrera deberán haber obtenido un mínimo general de 7.0 en certificado de bachillerato.

b. Estudiantes inscritos a partir del 2do. semestre, podrán solicitar beca si su promedio general es igual o mayor a 7.0 de acuerdo con su histórico de calificaciones al cierre del semestre federal de **Primavera 2025**.

En caso de que la o el solicitante no hubiere estado inscrito en ese periodo precedente, el promedio de aprovechamiento académico será el indicado en el *kárdex* académico a fin de que el estudiantado y el propio Comité de Becas esté en posibilidad de confirmar que el promedio general es igual o superior a 7.0.

12. La Coordinación de Servicios Escolares facilita al estudiantado interesado los formularios para solicitar la beca y llenar el estudio socioeconómico en forma electrónica en el sitio web institucional del TUVCH.

13. El estudiantado interesado deberá asegurarse de haber llenado la solicitud de beca y el estudio socioeconómico y resguardar la evidencia de los mismos.

14. Sólo se dictaminan las solicitudes de beca de estudiantes que hayan completado el proceso de inscripción semestral federal de **Otoño 2025**.

15. Los resultados del Comité de Becas serán inapelables, no obstante, el estudiantado podrá solicitar, a través de escrito libre dirigido a la Dirección General del TUVCH al correo: **becas@tuvch.mx**, dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la notificación de su resultado, la revisión de su caso, o la revisión del resultado de su solicitud de beca y asignación de porcentaje, a fin de que el Comité de Becas confirme que el proceso de asignación de porcentaje o negación de la beca se llevó a cabo con apego a la normativa y reglamento institucional, y que en este proceso no existan omisiones o errores que hubieren incidido en las resoluciones emitidas por el Comité de Becas.

16. El Comité de Becas podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria a fin de dar trámite y resolución a todas las solicitudes de beca que se entreguen en tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria, así como a la ratificación de las renovaciones automáticas de beca que hubieran sido notificadas.

17. Las resoluciones de la solicitud y renovación de beca se notificarán, por correo institucional, en la cuarta semana de **agosto 2025**. En esta comunicación se proporcionarán al estudiantado las indicaciones adicionales y relacionadas con el otorgamiento de beca, entre las cuales se encuentra entregar en el plazo establecido, la carta de agradecimiento a los benefactores del Fondo de Becas por el apoyo brindado.

18. Con base en el Reglamento vigente, las becas se otorgan sólo para ser ejercidas en el plan de estudios y periodo académico descritos en la publicación y notificación de resoluciones establecidas en el Dictamen de Becas correspondiente. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, trámites y obligaciones puede conllevar la cancelación o suspensión de la beca.

Lo no previsto en las presentes bases será resuelto por el Comité de Becas

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México
9 de abril de 2025

**Estudio
socioeconómico**



**Solicitud
de beca**



**Escanea los códigos
y regístrate**

Informes:



becas@tuvch.mx



/ EITUVCH



IBERO
CIUDAD DE MÉXICO